



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 252

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAR 2019

**VISTO:** El Informe N° 041-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1085055 y Reg. Exp. N° 816436, el Informe N° 142-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI, el Informe N° 284-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe Técnico N° 04-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/LPAC; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, como órgano responsable de formular proyectos en función a los lineamientos de política regional, enmarcados dentro de las políticas nacionales, ha priorizado la formulación del programa de inversión denominado “Mejoramiento de Capacidades Económica, Ciudadanas y de Salud para el Empoderamiento de las Mujeres de la Región de Huancavelica”, para cuyo propósito mediante Informe N° 142-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI presenta el Plan Operativo de Actividades que expone el sustento técnico normativo de la elaboración del programa, siendo el monto total del plan de trabajo de S/ 370,530.70 (Trescientos setenta mil quinientos treinta con 70/100 Soles);

Que, el mencionado Plan Operativo de Actividades cuenta con el Informe Técnico N° Informe Técnico N° 04-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/LPAC, emitido por la Econ. Liz Pamela Arcos Castillo, donde realizando el análisis manifiesta que, la conveniencia del programa y los proyectos de inversión, desde el punto de vista de la sociedad tiene como finalidad el empoderar a las mujeres, en un contexto en el que están en desventaja por las barreras estructurales de género, adquieren o refuerzan sus capacidades, estrategias y protagonismo, tanto en el plano individual como colectivo, para alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar, en términos de igualdad, en el acceso de los recursos, al reconocimiento y a la toma de decisiones en toda la esfera de la vida personal y social. El indicador de la brecha identificada propuesta es: Porcentaje de las provincias donde no existe un centro de autonomía económica, ciudadana y salud-mujer (CECISM). Concluye señalando que el plan de trabajo presentado cuenta con los contenidos mínimos para la elaboración del programa y proyectos de inversión que la componen, por lo tanto, declara **Aprobado;**

Que, para garantizar la ejecución del citado plan de trabajo se cuenta con el Informe N° 284-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión Presupuestal por el importe de S/ 370,530.70 (Trescientos setenta mil quinientos treinta con 70/100 Soles); en consecuencia, resulta pertinente su aprobación;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo de Actividades para el programa de inversión denominado “Mejoramiento de Capacidades Económica, Ciudadanas y de Salud para el





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 252

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAR 2019

Empoderamiento de las Mujeres de la Región de Huancavelica”, con un presupuesto total de S/ 370,530.70 (Trescientos setenta mil quinientos treinta con 70/100 Soles), presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, documento que en calidad de anexo en un (01) anillado forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL